



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 96-2025 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal al evaluar a las distintas unidades que componen el personal tomando como parámetro la eficiencia respecto a la ejecución de las actividades ordinarias y la implementación de todas aquellas dirigidas a la planificación y preparación de acciones en apoyo para el próximo año preelectoral que permita otorgar una propuesta de apoyo al próximo pleno del Tribunal Supremo Electoral en función de la implementación de los distintos reglamentos internos de las dependencias que están sujetas a esta formalidad. Tomando además en consideración los siguientes aspectos:

1. El trabajo desarrollado en forma directa con las organizaciones políticas;
2. El trabajo desarrollado y entregado en documento escrito y electrónico por la mesa técnica para el análisis y propuesta del Reglamento Interno de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
3. El apoyo para la implementación de la actividad denominada Congreso Internacional de Tecnología Electoral. De cuyo documento y conclusiones finales resulte una herramienta de consulta para el Pleno del Tribunal Supremo Electoral que tome posesión el 20 de marzo del año próximo;

Por lo que en el punto 6.2 del Acta número 19-2025, se acordó otorgar un bono extraordinario por esta única vez a todos los trabajadores de este Tribunal, nombrados con cargo al Renglón 011 "Personal Permanente", por la cantidad de tres mil quetzales (Q.3,000.00);

CONSIDERANDO:

Que asimismo de conformidad con la Opinión Conjunta número CJA-116A-2025, de fecha 24 de noviembre del año en curso, emitida por los Directores de Recursos Humanos y Finanzas, así como por la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, existen en el presupuesto de la Institución, los fondos necesarios que sin menoscabo de su presupuesto permiten cubrir el bono extraordinario aludido, debiendo emitirse la disposición que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

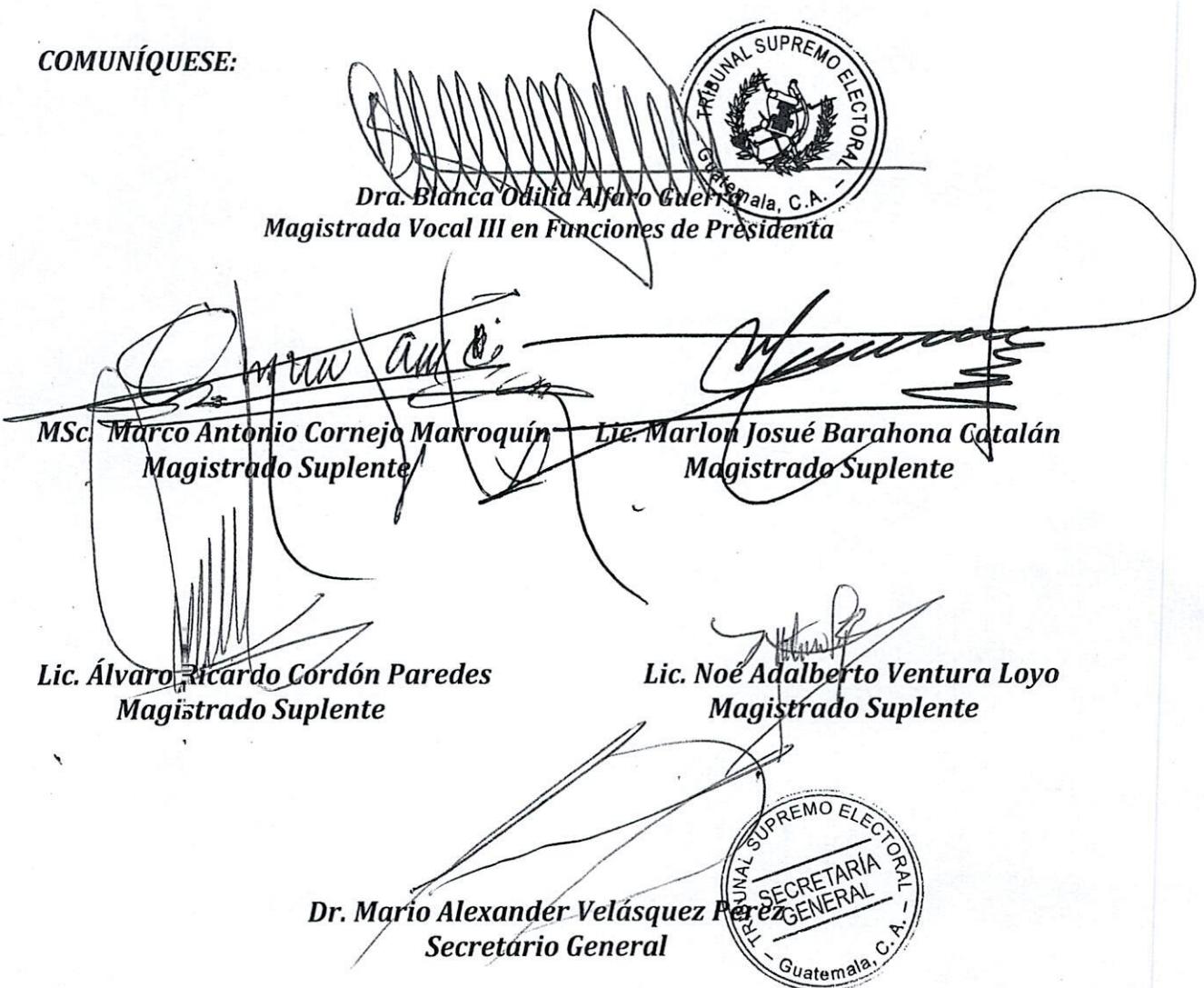
ARTÍCULO 1º: Otorgar por esta única vez un bono extraordinario de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, para todos los trabajadores de este Tribunal, que estén laborando con cargo al renglón 011 "Personal Permanente";

ARTÍCULO 2º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Gómez
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta

MSc. Marco Antonio Cornejo Marcoquín
Magistrado Suplente

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GENERAL
Guatemala, C.A.